



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 0135-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 19 de julio de 2016.

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 014-2016 de fecha 19 de julio de 2016, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Prof. Pascual Del Águila Ruiz, Prof. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Prof. Blanca Margarita Linares Gonzales, Odont. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Abog. Pedro Torres Vásquez y Abog. Sheila Solano Reátegui, para tratar el, "*Dictamen N° 001-2016-CE-A-RAL-N° 40-2016-MPMC-J de fecha 14.JULIO.2016 de la Comisión Evaluadora para la aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 40-2016-MPMC-J/Alc. que emite opinión con respecto a la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo que no siga recaudando por concepto del Impuesto al Patrimonio*";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, **son atribuciones y obligaciones de los regidores, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Estipuladas en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;**

Estando a lo expuesto en los considerando precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DICTAMEN N° 001-2016-CE-A-RAL-N° 40-2016-MPMC-J del 14.JULIO.2016 de la Comisión Evaluadora:

1° Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal se de una asignación de recursos económicos por los servicios delegados a la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo

2° Asignar recursos económicos considerando el monto de ingresos que venían captando la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo por concepto del Impuesto al Patrimonio Predial en el año 2015, la suma de CUATRO MIL Y 00:100 SOLES (S/ 4.000.00) mensuales.

3° Apoyar con maquinarias pesada para los trabajos sociales en el Centro Poblado de Juanjuicillo.

4° Que, en Sesión de Concejo Provincial se apruebe los tramites de la actualización e implementación del proceso de adecuación de la municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento al Alcalde del Centro Poblado de Juanjuicillo, a los Regidores: Pedro torres Vásquez, Sheila Solano Reátegui, Heberto Ruiz Saldaña, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262

